



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
925/2024	La Junta de Gobierno Local	01/08/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 925/2024. ENAJENACIÓN PARCELA UE-10

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Se transcribe la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de la parcela situada en la calle del Álamo, nº 17, del municipio de Cubas de la Sagra, Madrid, con una superficie de 3.807,26 m2 y con las siguientes características:

<i>Referencia catastral:</i>	<i>7996050VK2489S0001DM</i>
<i>Linderos, de la parcela total, según Registro de la propiedad:</i>	<i>Norte: Con la Chorrera Sur: con la finca con referencia catastral 799617VK2489S0001IM, calle Tejar, 4. Este: con la finca con referencia catastral 7996011VK2479N0001MA, calle Alamo,13. Oeste: Parcela A-registral 3670</i>
<i>Titular:</i>	<i>Ayuntamiento de Cubas de la Sagra 100% del pleno dominio por título de cesión</i>
<i>Cargas y gravámenes:</i>	<i>Libre de cargas</i>
<i>Destino del bien:</i>	<i>Patrimonio municipal de suelo de Cubas de la Sagra.</i>
<i>Estado de conservación:</i>	<i>Normal</i>
<i>Normativa urbanística:</i>	<i>La parcela tiene la clasificación de suelo urbano consolidado y calificación residencial.</i>
<i>Otras circunstancias relevantes:</i>	<i>Topografía plana</i>

Considerando que es conveniente para este Municipio proceder a su enajenación para destinar el producto de la venta a mejora de vías públicas y renovación y mejora de las instalaciones municipales.

Visto que se han redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación





Visto el informe de los Servicios técnicos que consta en el expediente, así como los informes de Intervención y de Secretaría.

Examinada la documentación que integra el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, elevo a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de fecha 26 de junio de 2023, la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del bien descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la enajenación, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. La mesa de contratación que dará asistencia al Órgano de Contratación será la Mesa de Contratación Permanente aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2/10/2023 cuya composición se encuentra publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

No se producen intervenciones. La Propuesta es sometida a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, en los términos expuestos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

